Contrato

En la ciudad de Encarnación, capital del departamento de Itapúa, República del Paraguay a los Siete del mes de Diciembre de 2017, entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidenta, nombrada por Acordada Nº 1137 de fecha 13 de diciembre del año 2016, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma la empresa unipersonal **Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, "NEW SHOP SELLOS"**, en adelante el contratista, con sede entre las calles Chile Nº 713 C/ Haedo de la ciudad de Asunción, representado para acto por su propietario, con C.I. Nº: 751.379, en su calidad de representante legal de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 324671, para la ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA USO EN OFICINAS – SEGÚNDO LLAMADO"***- Expte Nº324868 - ID: 324671 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 286 de fecha 14 de Noviembre del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324671.----------

4. Procedimiento de Contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N° 324671, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 286 de fecha 14 de Noviembre del año 2017.----------

5. **Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Sello automático 1 línea	Un	1	Un	35.000
2	2	Sello automático 2 líneas	Un	1	Un	35.000
3	3	Sello automático 3 líneas	Un.	1	Un	35.000
4	4	Sello común 1 línea	Un.	1	Un	12.000
5	5	Sello común 2 líneas	un	1	Un	15.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

6	6	Sello común ovalado	un	1	Un	18.000
7	7	Sello común 3 líneas	un	1	Un	18.000
8	8	Sello común 4 líneas	un	1	Un	45.000
9	9	Sello común 5 líneas	un	1	Un	40.000
10	10	Sello común 10 líneas	un	1	Un	85.000
11	11	Sello Numerador y/o Foliador	Un	1	Un	75.000
12	12	Sello Fechador sin hora	Un	1	Un	12.000
13	13	Goma para repuesto de sello (1 línea)	Un	1	Un	8.000
14	14	Goma para repuesto de sello (2 líneas)	Un	1	Un	8.000
15	15	Goma para repuesto de sello (3 líneas)	Un	1	Un	10.000
16	16	Sello con diseño	Un	1	Un	55.000
17	17	Sello común (7 líneas)	Un	1	Un	45.000
18	18	Sello con base de madera	Un	1	Un	60.000
19	19	Sello automático (6 líneas)	Un	1	Un	95.000
				PRECIO TOTAL		706.000

*Monto mínimo	5.000.000 Gs.
*Monto máximo	10.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Octubre de 2.018, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Conforme a los puntos N° 34 y 35 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y las especificaciones del Anexo C.----------

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10.Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11.Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 11-12-17

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la Región